

RESOLUCIÓN Nro. SNGR-309-2025

**M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN SECRETARIO
NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 488, del 30 de enero 2024, en su Disposición General Primera indica: *“La actual Secretaría de Gestión de Riesgos se convertirá en Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual adaptará todas sus normativas institucionales”;*
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo garantiza el principio de colaboración entre instituciones públicas, consisten en el trabajo de las administraciones de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;
- Que,** el artículo 19 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará, entre otros, por el principio de desconcentración;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de fecha 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de fecha 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; dirigido por un/a Director/a General, con rango de Ministro de Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 641, de fecha 06 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó la transformación al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en la Secretaría de Gestión de Riesgos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de fecha 04 de diciembre de 2023, se designó al Ing. Jorge Carrillo Tutivén, como Secretario de Gestión de Riesgos. Dicha designación fue ratificada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 337, de 22 de julio de 2024, el Presidente de la República aprobó la Política Pública Nacional de Integridad Pública (PNIP), cuyo objetivo es promover una cultura de integridad en la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. PR-SGIP-2025-0004-A, de fecha 24 de abril de 2025, el Secretario Nacional de Integridad Pública resolvió expedir la *"Norma técnica para la implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva"*, en cuyo numeral 08, denominado "Estructura Organizacional de Cumplimiento" se establece la figura de Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente, quienes deben ser designados por la Máxima Autoridad institucional;

Que, Mediante memorando Nro. SNGR-CAF-2025-0702-M, de fecha 22 de agosto del 2025, el Abg. Dennis Abril Ortiz, Coordinadora General Administrativo Financiero solicitó la elaboración del instrumento jurídico destinado a legalizar la designación del Responsable Institucional de Cumplimiento y su delegado.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente, a los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIONARIO DESIGNADO
Responsable Institucional de Cumplimiento	Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero
Responsable Institucional de Cumplimiento suplente	Diana Isabel Moreira Figueroa, Asesora 2

Artículo 2.-DISPONER a los referidos funcionarios, el liderar la ejecución y seguimiento de la gestión de cumplimiento normativo y ético sujetándose a las leyes, reglamentos y demás decretos vigentes de la materia.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

Artículo 4.- PUBLICAR en el portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. –

Dado en Samborondón, 22 de agosto de 2025.

Ing. M.I. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Elaborado por:	Ab. Sergio Orbe Ramos
Revisado por:	Ab. Tania Núñez Morán